

Vces. Edes. Alcalde

Sr. García-Moya

Sr. Flores

Sr. Vannicolas

Sr. Vidal

En Cornella, y siendo las diecinueve horas del día siete de Octubre de mil novecientos veintita, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal, ametados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Ruiz Barreras.

Vces. Concejales

Sr. Joaquín

Sr. Escart J.

Sr. Escart J.

Sr. Xaró

Sr. Vidal

Sr. Busquets

Sr. Samaniego

Sr. Arino

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Que visto el informe emitido por el Señor Ingeniero Industrial Municipal, del que resulta haberse comprobado durante la ejecución de las obras de alcantarillado de varias calles de la Urbanización Alameda, adjudicadas con fecha diez de Marzo último, por subasta al contratista Don José José María que existía una variación en más de las longitudes proyectadas, sea reducido el contrato a la cuantía de la obra ejecutada por el referido contratista que comprende el alcantarillado de las calles San Fernando, Baltasar Oriol, que asciende según valoración técnica, a ciento dos mil trescientas cincuenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos.

Segundo.- Proceder a nueva contratación por medio de concurso de las obras de alcantarillado de las calles restantes que son Dolores Alameda, León XIII, Alcalá Galiano, Pasaje Busquets, Alcalá Galiano (último tramo) y Baltasar Oriol (continuación), aprobándose a tal efecto el proyecto y correspondiente presupuesto que asciende a doscientas ochenta y dos mil novecientas treinta y cuatro pesetas con noventa céntimos.

Contratación por medio de concurso obras alcantarillado varias calles Barriada Alameda.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Cuarto.- Que el pago de las obras, será aplicado al Presupuesto Extraordinario de mil novecientos cincuenta y cinco, según informe de la Intervención Municipal.



Quinto: Imponer a los contribuyentes afectados las contribuciones especiales determinadas en los apartados A y B. del artículo cuatrocientos cincuenta y uno de la vigente Ley de Régimen Local, aprobándose los documentos que han de servir de base a la imposición, así como el Padrón de contribuyentes afectados.

Sexto: Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso, es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, a fin de poder escogir a los licitadores las garantías oportunas, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, según se determina en el proyecto técnico, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Que de conformidad a lo interesado por la Comisión de Urbanismo de Barcelona, y a los efectos prevenidos en el artículo doce del apartado cuarto de la vigente Ley del Suelo, sea aprobada la delimitación del casco urbano de este Municipio, a tenor del plano levantado por los Servicios Técnicos Municipales, y que comprende el polígono cuyos límites son: Plaza del Gaudí, calle Maragall, Plaza de la Estación de la Renfe., Avenida de José Antonio, Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, Escarapén de Defensa, Paseo de Malecón, Carretera del Prat, Riera y Avenida de José Antonio, debiendo remitirse el expediente a la referida Comisión de Urbanismo, para su aprobación definitiva.

Como el Dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintidos, veintenta y seis de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de ser tenido en cuenta en el Presupuesto Preliminar de mil novecientos sesenta y uno, se fijan las siguientes gratificaciones a los Señores que se citan, en atención a los cargos que desempeñan, así como los quinquenios siguientes:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Gratificación</u>	<u>Quinquenios</u>
D. José María Ruiz Martín	Secretario	8.000.- Ptas.	5
D. Antonio Camps Culléll	Interventor	8.000.- "	5
D. José Juliá Sales	Depositario	8.000.- "	6

Aprobar delimitación del casco urbano de la población.





D. Juan Ruiz Pijon	Oficial Negociado Industrial y Ejecutorial	18.000.- Ptas.	5
D. Vicente Sello Sierra	Oficial Negociado Plus. Pátria y Padrones.	14.000.- "	3
D <sup>a</sup> Maria Morey Font	Oficial Secretaria	5.000.- "	3
D. Felix Gramicelli Rodriguez	Oficial Quintas y Cementerios	9.000.- "	3
D <sup>a</sup> Josefina Sena Terales	Auxiliar Secretaria	5.000.- "	1
D. Fernando Parrizas Laila	Delimitante	3.000.- "	1
D <sup>a</sup> Trinidad Anolas Tala	Directora Escuelas Municipales	2.000.- "	6
D <sup>a</sup> Amparo Grau Grau	Maestra Escuelas Municipales	1.000.- "	5
D. Juan Pedro Duellaneda	Jefe Guardia Urbana	9.600.- "	2
D. Vicente Sabate	Guardia Urbano	4.000.- "	5
D. Roque Palomares Palomares	id. id.	4.000.- "	1
D. Jose Maria Carraball Bri	id. id.	4.000.- "	
D. Esteban Tuiq Serra	Ornatario	4.234.- "	
D. Antonio Canudas Tans	id.	3.705.- "	
D. Juan Colominas Luis	id.	1.588.- "	
D. Baudilio Jaga Vidal	Celador de Obras	5.242.50 "	2.
D. Manuel Ramallo Carbon	Guardia Urbano	4.000.- "	
D. Francisco Piedrafita	Portero	2.000.- "	4
D. Pablo Vidal Palissa	id.	2.000.- "	2
D. Andres Lasa Pacheco	id.	2.000.- "	3.

Auxiliares Administrativos designados por la Agrupacion Temporal Militar de Destinos Civiles: \_\_\_\_\_

D. Esteban Fincias Espada	gratificacion reglamentaria	6.500.- Ptas.
	gratificacion voluntaria	5.000.- "
D. Blas Diez Dize	gratificacion reglamentaria	6.500.- "
	gratificacion voluntaria	5.000.- "

Tambien se acuerda que para el próximo ejercicio mil novecientos sesenta y uno, sea prevista una nueva gratificacion equivalente a otra paga extraordinaria, la cual sera su concesion potestativa de la Corporacion Municipal, teniendo en cuenta el informe individual que emitirán los jefes de la Administracion del Ayuntamiento. \_\_\_\_\_

Se acuerda se tenga en cuenta en el presupuesto Ordinario del próximo ejercicio las gratificaciones a los Empleados Municipales.



